

QUILLOTA, 24 de Enero de 2023.-

EXENTO Nº: 916 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 1106 / VISTOS

- 1.- Ley 21.109 del Ministerio de Educación que establece Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública;
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 7327 del 12.07.2022 Exento Nº 3157 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 07.04.2022 de **MARÍA VIRGINIA MARILLANCA CASTILLO**, **R.U.T. Nº 19.048.593-5**, que la designa con 44 hrs. cronológicas semanales como Asistente de párvulos en el Jardín Infantil Cuncunita feliz;
- 3.- Ord. Nº 67 de fecha 19 de enero de 2023 mediante el cual el Alcaldesa (S) Paula Vásquez Henríquez de la I. Municipalidad de Quillota informa el termino de relación como Asistente de párvulos, por la causal prevista en el artículo 8º transitorio de la ley 21.109, por ajustes y redistribución que se efectúa a la dotación de asistentes de educación de la comuna, a causa de a) Variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva de un mismo sostenedor municipal.
- 4.- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PÓNGASE** término a la relación laboral **MARÍA VIRGINIA MARILLANCA CASTILLO**, **R.U.T. Nº 19.048.593-5** Asistente de Párvulos en el Jardín Cuncunita Feliz, a contar del 01 de marzo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º transitorio de la ley 21.109, por ajustes y redistribución que se efectúe a la dotación de asistentes de la educación de la comuna, tanto en su tamaño, composición o redistribución entre establecimientos de la misma, a causa de: Variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad y Procesos de reestructuración en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva de un mismo sostenedor municipal. Específicamente variación en el Jardín Infantil Cucunita Feliz.

SEGUNDO: **PÁGUESE** como efecto de la aplicación de la causal previamente señalada una indemnización, equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses equivalente a la última remuneración devengada, esto es, cuatro meses de indemnización. equivalente aproximadamente a \$2.643.920 (monto calculado con la remuneración del mes de diciembre 2022).

TERCERO: **INFORMESE** que se otorgará y pagará el finiquito laboral en forma presencial dentro de los diez días hábiles a contar de la fecha de término del contrato, esto es, 01 de marzo de 2023, y que, al momento de suscribir el finiquito, si lo estima necesario podrá formular reserva de derechos.

CUARTO: **ADOPTÉ** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)